

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Zélula Solar, Sociedad Limitada”, licencia municipal de apertura calificada para la actividad de instalación solar fotovoltaica en cubierta sita en la calle Jarama, número 7, de la UA-7.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 20 de julio de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/8.827/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Ibérica de Droguería y Perfumería, Sociedad Anónima Unipersonal”, licencia municipal de apertura calificada para instalar la actividad de comercio al por menor de productos de perfumería, cosméticos e higiénicos en el local sito en la parcela CO-01 del Sector 8, local A.4, centro comercial “Miramadrid”.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 16 de julio de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/8.796/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “GYB Desarrollo de Inversiones, Sociedad Limitada”, licencia municipal de apertura calificada para instalar la actividad de centro óptico en los locales 5.1 y 5.3 sitos en la parcela CO-01 del Sector 8, centro comercial “Miramadrid”.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 16 de julio de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/8.797/09)

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose negociado convenio con la Junta de Compensación del PP-2, “Buenavista”, del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, por el que se pacta la sustitución de los deberes legales de cesión por el pago de cantidad en metálico que se destinará a atender las derramas ordinarias y extraordinarias correspondientes al Ayuntamiento, como propietario en el ámbito, para contribuir a los gastos generales de la Junta de Compensación, y obrando en el expediente la valoración económica elaborada por estos servicios, tal como determina el artículo 246.4 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

He resuelto: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del mismo cuerpo legal, se exponga al público lo actuado por plazo

de veinte días mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de amplia circulación, sometiéndose lo actuado por el resultado de la exposición a la aprobación por el Pleno de la Corporación.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Parla, a 24 de junio de 2009.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(02/7.870/09)

PARLA

LICENCIAS

Por los interesados a continuación indicados se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividades en los emplazamientos que se citan:

Expediente: 2008/000005.

Titular/Actividad: “Codere Apuestas, Sociedad Anónima”/Sala de apuestas.

Ubicación de la actividad: calle Severo Ochoa, número 16.

Lo que, en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 27 de julio de 2009.—El concejal-delegado especial de Actividades, Consumo, Comercio y Salud Pública.

(02/9.107/09)

PINILLA DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinilla del Valle, a 16 de julio de 2009.—La alcaldesa, María Gema Ramírez Peñas.

(03/25.156/09)

PINILLA DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinilla del Valle, a 16 de julio de 2009.—La alcaldesa, María Gema Ramírez Peñas.

(03/25.223/09)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía, de fecha 3 de julio de 2009, se ha acordado aprobar la relación definitiva de la lista de aprobados para la provisión de una plaza de trabajadora social, Violencia de Género, y que se concreta en la opositora doña Alicia Adela Tejeda Sánchez.

Asimismo, se ha acordado abrir el plazo para la presentación de documentos que constan en las bases generales y que será de veinte días naturales a partir de la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pinto, a 3 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan José Martín Nieto.

(02/8.751/09)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía, de fecha 3 de julio de 2009, se ha acordado aprobar la relación definitiva de la lista de aprobados para la provisión de una plaza de trabajadora social, Atención Social Básica, y que se concreta en la opositora doña Ana Belén Fernández Fernández.

Asimismo, se ha acordado abrir el plazo para la presentación de documentos que constan en las bases generales y que será de veinte días naturales a partir de la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pinto, a 3 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan José Martín Nieto.

(02/8.752/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 122.5.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que, a iniciativa de la Junta de Gobierno Local, el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 17 de julio de 2009, aprobó inicialmente, sometiéndolo a información pública, el expediente de modificación número 30/2009, de suplemento de crédito.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y se insertará resumido por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de julio de 2009.—El vicetesorero, en funciones de secretario general del Pleno (decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2009), Jesús González Carrillo.

(03/25.169/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 122.5.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que, a iniciativa de la Junta de Gobierno Local, el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 17 de julio

de 2009, aprobó inicialmente, sometiéndolo a información pública, el expediente de modificación número 31/2009, de créditos extraordinarios.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y se insertará resumido por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de julio de 2009.—El vicetesorero, en funciones de secretario general del Pleno (decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2009), Jesús González Carrillo.

(03/25.125/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 122.5.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que, a iniciativa de la Junta de Gobierno Local, el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 17 de julio de 2009, aprobó inicialmente, sometiéndolo a información pública, y dándole el trámite del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente relativo a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto números 37 y 52.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. La aprobación definitiva se publicará en la forma prevista en el artículo 169.4 del último de los textos legales citados.

En Pozuelo de Alarcón, a 22 de julio de 2009.—El vicetesorero, en funciones de secretario general del Pleno, Jesús González Carrillo.

(03/25.173/09)

QUIJORNA

LICENCIAS

Por don José Ignacio Lorente Bravo se ha solicitado licencia de legalización de instalación ganadera en el polígono 4, parcelas 100 y 128, local A, de este municipio, que se tramita amparada bajo el expediente número 439/07.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quijorna, a 20 de julio de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/8.918/09)

QUIJORNA

CONTRATACIÓN

Se publica la adjudicación provisional, realizada por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2009, del servicio de limpiezas de locales e instalaciones municipales de Quijorna.